



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-002-2024 /CGB 002-2024**

**DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA No. GC-LPN-HBCBH-TEG-ADMINISTRACION-002-2024 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO VEHICULAR PARA LA FLOTA DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.**

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). -VISTA: La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a la oferta presentada por la sociedad mercantil: **SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. GC-LPN-HBCBH-TEG-ADMINISTRACION-002-2024 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO VEHICULAR PARA LA FLOTA DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) se procedió a la apertura de ofertas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO GC-LPN-HBCBH-TEG-ADMINISTRACION-002-2024 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO VEHICULAR PARA LA FLOTA DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS; por ser un proceso de licitación pública, la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha diecisiete (17) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) y en el diario de circulación nacional El Heraldo los días martes trece (13) y miércoles catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), constando también la información en el sitio [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) canal oficial para publicar este tipo de procesos.-Siendo el único oferente: 1) **SEGUROS CONTINENTAL S.A.**- CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se realizó el análisis legal de la oferta, corroborando que la empresa **SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, presento la documentación legal acorde a lo establecido en las bases de Licitación, no teniendo información que subsanar.- CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó el análisis técnico de la oferta, comprobando que el único oferente cumple con las especificaciones mínimas requeridas, como ser:



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



NO	REQUERIMIENTOS MINIMOS DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION	OFERTA PRESENTADA POR SEGUROS CONTINENTAL S.A.
01	Colisión y vuelcos accidentales, Incendio, auto ignición y rayo, Robo, Huelgas y alborotos populares, responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes, responsabilidad civil, daños a terceros en sus personas, rotura de cristales, ciclón, huracán, granizo, terremoto, desbordamiento, inundación, derrumbe, erupción volcánica, con extensión territorial en Centroamérica.	<p>I Vehículos por asegurar 54 vehículos propiedad del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras. Según los valores descritos las sumas por asegurar son: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN LEMPTRAS CON 84/100 (L. 31,516,821.84)</p> <p><b>Riesgos y coberturas</b> CATEGORIA I: TURISMO Y CAMIONETA. A Colisiones y vuelcos accidentales...valor del vehículo B1 Incendio, auto ignición, rayo....valor del vehículo B2 Robo total....valor del vehículo B3 Huelgas y/o alborotos populares.... Valor del vehículo. C. Responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes.....L. 500,000.00 D Responsabilidad Civil, daños a terceros en su persona.....L. 500,000.00 cobertura máxima por cada persona L.250,000.00 E Rotura de cristales...amparado F Equipo especial instalado (debe reportarse).....amparado G Desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros....amparado H Extensión territorial (Centro América y Panamá) I Gastos médicos para los ocupantes del vehículo L. 100,000.00 (por ocupante), máximo por la capacidad del vehículo. J cobertura seguro de ocupantes     a) Muerte accidental L. 150,000.00 por ocupante.         Máximo por la capacidad del vehículo. Incapacidad total o permanente L. 150,000.00 por ocupante, máximo por la capacidad del vehículo Minoría de edad (18-21) años.....Amparado Mayoría de edad (hasta 75 años).....Amparado</p> <p>CATEGORIA II: PICK UP, PANEL, MICROBUS, CAMION DE 3.5 TONELADAS A Colisiones y vuelcos accidentales... valor del vehículo B1 Incendio, auto ignición, rayo....valor del vehículo B2 Robo total....valor del vehículo B3 Huelgas y/o alborotos populares.... Valor del vehículo. C. Responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes.....L. 500,000.00 D Responsabilidad Civil, daños a terceros en su persona.....L. 500,000.00 cobertura máxima por cada persona L.250,000.00 E Rotura de cristales...amparado F Equipo especial instalado (debe reportarse).....amparado G Desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros....amparado H Extensión territorial (Centro América y Panamá) I Gastos médicos, por accidente, por persona L. 150,000.00 J Cobertura seguro de ocupantes     a) Muerte accidental L. 150,000.00 por ocupante, máximo por la capacidad del vehículo.     b) Incapacidad total y permanente, L. 100,000.00 por ocupante, máximo por la capacidad del vehículo.  Minoría de edad (18-21) años.....Amparado Mayoría de edad (hasta 75 años).....Amparado</p>



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



		<p>CATEGORIA IV: MOTOCICLETAS (2 y 3 RUEDAS)</p> <p>A Colisiones y vuelcos accidentales...valor del vehículo</p> <p>B1 Incendio, auto ignición, rayo...valor del vehículo</p> <p>B2 Robo total...valor del vehículo</p> <p>B3 Huelgas y/o alborotos populares... Valor del vehículo.</p> <p>C. Responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes.....L. 150,000.00</p> <p>D Responsabilidad Civil, daños a terceros en su persona.....L. 150,000.00 cobertura máxima por cada persona L.75,000.00</p> <p>G Desbordamiento de ríos, derrumbe de carreteras y otros....amparado</p> <p>H Extensión territorial (Centro américa y Panamá)</p> <p>I Gastos médicos, por accidente al conductor L. 25,000.00</p> <p>J cobertura seguro de ocupantes</p> <p>    a) Muerte accidental L. 100,000.00 al conductor</p> <p>    b) Incapacidad total o permanente L. 100,000.00 al conductor</p> <p>Minoría de edad (18-21) años.....Amparado</p> <p>Mayoría de edad (hasta 75 años).....Amparado</p>
02	Coberturas especiales.	<p><b>CLAUSULAS ESPECIALES</b></p> <p>Reposición automática por pago de siniestro</p> <p>30 días para presentar documentación de siniestro</p> <p>Valor convenido</p> <p><b>CONDICIONES ESPECIALES EN CASO DE SINIESTRO</b></p> <p><b>APLICA PARA CATEGORIA I y II</b></p> <p>1) Cuando el asegurado involuntariamente irrespete señales de tránsito (altos y semáforos)</p> <p>2) Licencias vencidas por un máximo de 60 días o no portar licencia al momento del accidente.</p> <p>Nota: En el caso de las ambulancias la cobertura no aplica para los pacientes de la ambulancia.</p> <p>Deducibles y coaseguros (EXPLICADOS EN LA OFERTA TECNICA PRESENTADO EN LA LICITACION Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE DE MERITO)</p> <p><b>COBERTURA SUJETA A:</b></p> <p>Solicitud de automóvil debidamente firmada y sellada</p> <p>Acuerdo de creación</p> <p>Fotocopia de RTN de la dirección</p> <p>Fotocopia de cedula y RTN del representante legal o director</p> <p>Acuerdo del director Documentos propiedad del vehículo</p> <p>Copia de revisiones</p> <p>Otro requisito que la aseguradora contemple necesario solicitar.</p> <p><b>VIGENCIA DEL SEGURO</b></p> <p>12 meses a partir de la adjudicación.</p>

**CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó el análisis económico de la oferta, corroborando lo siguiente: 1) Revisión del Monto Ofertado, 2) Comprobación que la Garantía de Mantenimiento equivale al dos por ciento (2%) del monto ofertado, 3) Institución Financiera autorizante, 4) Número de la Garantía, 5) Vigencia de la Garantía, el número de vehículos asegurados es de 60.



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**Análisis Económico**

Empresa	MONTO OFERTADO	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento de oferta	Emisor/Vigencia y número de garantía	Monto de garantía y vigencia se encuentran en base a lo establecido en la ley de contratación del Estado	Observaciones
SEGUROS CONTINENTAL S.A.	DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS 70/100 (L. 2,755,667.70) CANTIDAD QUE INCLUYE EL 15% ISV, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 70/100 (359,369.70) Para 60 vehículos asegurados.	SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 70,000.00)	FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA MAPFRE HONDURAS S.A. No. 1-66561, con fecha de emisión el 07 de marzo del 2024 y con vigencia del 11 de marzo del 2024 al 16 de julio del 2024.	La cantidad de L. 70,000.00 es superior al 2% del monto mínimo exigido en la Ley de Contratación del Estado	Es la única oferta presentada por lo que no existe análisis comparativo.

**OBSERVACIONES:** En el presente proceso solo participó como oferente **SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, por lo que no existe análisis comparativo de ofertas, analizándose entonces si se cumplen los requisitos mínimos establecidos en las bases de Licitación, para comprobar si la oferta es beneficiosa para los intereses del Cuerpo de Bomberos de Honduras. - La cobertura inicial es para 60 vehículos, pudiendo posteriormente incluir nueva flota que adquiera la institución producto de compra, donaciones. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) la Comisión de Evaluación de Licitación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO VEHICULAR PARA LA FLOTA DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS, A LA SOCIEDAD MERCANTIL SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, ya que aunque fue oferta única se apega al presupuesto planificado y los requerimientos mínimos exigidos en las Bases de Licitación, siendo conveniente a los intereses del Cuerpo de Bomberos.- **POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Publica, Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 132,



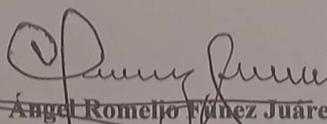


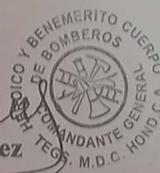
**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**

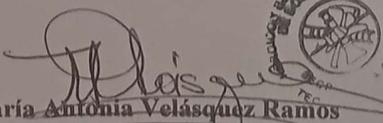


134, 135 136 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República, Decreto Legislativo 56-2019; artículo 71 del Decreto Legislativo No. 107-2021 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022, aún vigente al momento de la emisión de la presente resolución, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89,90,91, 139,140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de Seguro colectivo vehicular para la flota del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras a la Sociedad Mercantil SEGUROS CONTINENTAL S.A., por la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 70/100 (L. 2,755,667.70) CANTIDAD QUE INCLUYE EL 15% ISV, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 70/100 (359,369.70)** para 60 vehículos asegurados, por ser su oferta apegada a los intereses de la Institución.-**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al oferente ganador, para revisión y firma de contrato; así como la sustitución de la garantía de mantenimiento por la de cumplimiento de contrato para proseguir con el trámite legal correspondiente.- **TERCERO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. - **NOTIFIQUESE.**

**Coronel de Bomberos**

  
**Ángel Romelio Fúnez Juárez**  
**Comandante General Interino**  
**del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.**



  
**Abg. María Antonia Velásquez Ramos**  
**Secretaria General**  
**Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.**

